



Con fundamento en los artículos 30, 32, 33, 220, fracciones I, II y III, 253, párrafo sexto y 255 del Código Electoral del Estado de México; 1, 4 y el Capítulo IX, denominado “De las Sustituciones”, del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México; y el Acuerdo Número IEEM/CG/04/2022, “Por el que se aprueba el Calendario Electoral para la Elección Extraordinaria de Atlautla 2022”, emitido por el Consejo General del IEEM en su primera sesión extraordinaria, celebrada el veintitrés de febrero de dos mil veintidós; las sustituciones de las candidaturas estarán disponibles en “Decide IEEM”, una vez que sean aprobadas por la autoridad electoral competente.